Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE DICTÁMENES Y SUMARIOS ADMINISTRATIVOS

EXPTE: MEMORÁNDUM DGAF Nº 338/2023 (DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS) S/ AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO MTESS N° 14/2022 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA 1RA. ETAPA DE DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMA INTEGRADO DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL" - ID N° 411.983.Entrada DGAJ N° 525/23.----------

DICTAMEN DGAJ Nº 182 /2023

Asunción, 09 de Mayo de 2023

SEÑORA DIRECTORA

Me dirijo a Ud., con relación al expediente de referencia, a través del cual la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) solicita dictamen respecto a la viabilidad de la ampliación del monto del Contrato MTESS N° 14/2022 suscripto en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA 1RA. ETAPA DE DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMA INTEGRADO DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL" - ID N° 411.983

- **DOCUMENTOS RELEVANTES:**

- Memorándum DGAF N° 338/2023 de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Memorándum UOC N° 070/23 de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- Dictamen Administrativo N° 06/2023 de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del MTESS.
- Copia simple del Contrato MTESS N° 14/2022 suscripto con la firma DIRECT S.R.L.

Abg. Pedro Danilo Sanabria Martínez
Director Interino
Dirección de Dictámenes y Sumarios Administrativos
DGAJ - MTESS

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Dirección General de Administración y Finanzas
Mesa de Entrada Nº: 1695
Fecha: 09/05/23 Hora: 14:05
Recibido por: Cruz Bogado

Abg. Sabina Almada Duarte
Jefa
Dpto. de Dictámenes y Recursos Administrativos
DDSA - DGAJ

II.NORMAS APLICABLES

- **Ley 2051/03** "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria.
- **Decreto N° 2992/19** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".
- **Resolución DNCP N° 4576/2020** "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA AMPLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03".

III.ANÁLISIS

En fecha 31 de octubre de 2022 el MTESS y la firma DIRECT S.R.L. suscribieron el Contrato MTESS N° 14/2022, en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA 1RA. ETAPA DE DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMA INTEGRADO DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL" - ID N° 411.983.

A través del Memorándum DGAF N° 338/2023 de fecha 05 de mayo del año en curso, la Dirección General de Administración y Finanzas solicita dictamen respecto a la ampliación del monto del referido Contrato. En tal sentido, consta en el expediente que la ampliación propuesta es por un monto total de Gs. 240.000.000, que corresponde al 20% del monto contratado (Gs 1.200.000.000.

Al referido memorándum se adjunta el Dictamen Administrativo N° 06/2023, emitido por la Dirección Administrativa del MTESS, a través del cual se justifica la necesidad de ampliar el monto del 20% correspondiente al Contrato MTESS N° 14/2022. El referido dictamen expresa: *"...la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, manifiesta la necesidad de ampliar el Monto del Contrato de referencia, conforme a la Ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas, en base a la necesidad de seguir contando con este servicio...Que la solicitud de Ampliación del Contrato requerido es del 20 % (veinte por ciento) del contrato, conforme al límite establecido en el primer párrafo del Art. 63 de la Ley 2051/03 "De*

Contrataciones Públicas", ínterin se efectúe un nuevo llamado a fin de cubrir el presente servicio…".

Además, el referido dictamen también manifiesta que el Contrato MTESS N° 14/2022 se encuentra vigente y que no se alterarán los precios unitarios originalmente pactados. Por su parte, obra en el expediente la Nota de fecha 03 de mayo de 2023 a través de la cual la firma DIRECT S.R.L. expresa su conformidad para la ampliación.

Respecto a la solicitud formulada en estos autos, cabe mencionar primeramente lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas": Art. 63. "*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos….Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…*"

Por su parte, de acuerdo al Art. 96 del Decreto N° 2992/19, la limitación de los 12 meses posteriores a la suscripción del contrato a ser modificado solo aplica en los casos de adquisición de bienes, sin embargo, el presente caso consiste en la contratación de servicios. Dicho artículo establece también que si se trata de otras modificaciones, el requisito es que el contrato se encuentre vigente.

En este caso, notamos que el contrato suscripto en el marco del mencionado llamado no se refiere a la provisión de bienes, sino a la prestación de servicios, que a la fecha se encuentra vigente conforme se desprende de los documentos e informes obrantes en autos.

Por su lado, tenemos lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03", que establece en el Art. 9°: "*Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenida en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: b) La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total*"

En efecto, la solicitud de ampliación del contrato requerida es del 20% del monto originalmente pactado (Gs. 240.000.000), conforme al límite establecido en la citada reglamentación. Esto se verifica con la copia del Contrato MTESS N° 14/2022 obrante en el expediente, en el cual se estipuló un monto de Gs. 1.200.000.000. Desde esta perspectiva, vemos que ello es conteste con el parámetro establecido en el Art. 9° de la Resolución DNCP N° 4576/2020 y concordante con el Art. 63 de la Ley 2051/03. Asimismo, es preciso mencionar que la modificación no implica alteración alguna de los precios o condiciones establecidas en el contrato principal, de acuerdo a lo informado por la Dirección Administrativa.

Por lo expuesto, esta Asesoría Jurídica arriba a las siguientes conclusiones:

a. Observación al borrador de Resolución: En la última parte del considerando se menciona incorrectamente el Decreto N° 1433/14, cuando que lo correcto es mencionar el Decreto N° 02/2018; por lo que se recomienda subsanar este error.

b. Se encuentran reunidos los presupuestos legales y reglamentarios para autorizar la ampliación del 20% del monto establecido en el Contrato MTESS N° 14/2022 suscripto en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA 1RA. ETAPA DE DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMA INTEGRADO DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL" - ID N° 411.983; siempre que no se modifiquen los precios y las condiciones pactadas originalmente y que se cuente con disponibilidad presupuestaria.

c. La modificación debe ser instrumentada en un convenio modificatorio por escrito (Adenda al Contrato), de acuerdo a lo

previsto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y las demás disposiciones aplicables al caso.

d. Finalmente, se sugiere que la UOC del MTESS y la dependencia administradora del contrato arbitren los medios para verificar la vigencia y presentación de la garantía de fiel cumplimiento y la declaración jurada correspondiente; así como la comunicación respectiva a la DNCP de la modificación.

Es mi dictamen, salvo otro parecer.

Abg. Sabina Almada Duarte
Jefa
Dpto. de Dictámenes y Recursos Administrativos
DDSA - DGAJ

Abg. Pedro Danilo Sanabria Martínez
Director Interino
Dirección de Dictámenes y Sumarios Administrativos
DGAJ - MTESS

Asunción, 09 de Mayo de 2023

Con el **Dictamen DGAJ Nº** 182 de fecha 09 de Mayo de 2023, remítase a la Dirección General de Administración de Finanzas del MTESS.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

DICTAMEN ADMINISTRATIVO N° 06/2023.

DICTAMEN SOBRE LA VIABILIDAD DE LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO UOC N° 14/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DIRECT S.R.L., EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2022 "CONTRATCIÓN DE SERVICIOS PARA LA 1ERA. ETAPA DE DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMA INTEGRADO DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL – ID N°411.983".

La Dirección Administrativa ha analizado la viabilidad de la Ampliación de Monto del 20% correspondiente al CONTRATO UOC N° 14/20221, suscripto con la firma DIRECT S.R.L., en el marco del presente proceso, conforme a los criterios expuestos a continuación:

1) <u>JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:</u>

Que, la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, manifiesta la necesidad de ampliar el ***<u>Monto del Contrato</u>*** de referencia, conforme a la Ley N. 2051/03 "De Contrataciones Públicas, en base a la necesidad de seguir contando con este servicio, y teniendo en cuenta que el saldo contractual no es suficiente para dar cumplimiento a los servicios pendientes, lo cual son necesarios para la institución.

PROVEEDOR	LLAMADO	MONTO	ID
DIRECT S.R.L.	CONTRATCIÓN DE SERVICIOS PARA LA 1ERA. ETAPA DE DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMA INTEGRADO DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	240.000.000.-	411.983

Que, la solicitud de Ampliación del Contrato requerido es del 20% (veinte por ciento) del manto del contrato, conforme al límite establecido en el primer párrafo del **Art. 63 de la Ley 2051/03** *"De contrataciones Públicas"*, ínterin se efectúe un nuevo llamado a fin de cubrir el presente servicio, por todo lo expuesto se detalla más abajo el saldo contractual a la fecha.

Monto Máximo del Contrato: Gs: 1.200.000.000.-

Monto Ejecutado hasta la fecha: Gs: 960.000.000.-

Saldo Contractual: Gs: 240.000.000.-

2) VIGENCIA DEL CONTRATO:

Por lo tanto, el mencionado contrato se encuentra a la fecha aún vigente, el mismo fue celebrado en fecha 31 de octubre del año 2022, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

De esta manera la ampliación en un 20% (veinte por ciento) equivale a Gs. 240.000.000 (guaraníes doscientos cuarenta millones), sin implicar modificación alguna de los precios o condiciones establecidas en el contrato principal, conformes a las disposiciones establecidas en el *Art. 9 de la Resolución DNCP Nº 4576/2020.*

Que, en fecha 03 de mayo de 2023, la firma **DIRECT S.R.L.,** manifestó su conformidad para la realización de una ampliación de monto al Contrato N° 14/2021.

3) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Que, el Objeto de Gasto que afecta a la ampliación de referencia pertenece al Rubro 261 "De Informática y Sistemas Computarizados", manifestando que los compromisos asumidos quedarán sujetos al Plan Financiero correspondiente.

4) MARCO LEGAL:

Que, el contrato de referencia fue suscripto en base a los lineamientos establecidos en la ***Ley 2051/03*** *"De Contrataciones Públicas"* y demás disposiciones legales que rigen en la materia.

Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la *Ley N° 2051/03 "De Contrataciones públicas",* establece que;.... *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 12 (doce) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."*

Que, conforme al ***Art. 96 del Decreto N.º 2992/19,*** en el segundo párrafo, expresa que; ..."*La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los 12 (doce) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente..."*

En este sentido, la ampliación de contrato solicitado, se enmarca dentro de lo establecido en la legislación correspondiente.

5) **CONCLUSIÓN:**

De acuerdo al análisis realizado, tomando como bases para el análisis los criterios mencionados más arriba, la Dirección Administrativa, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la ampliación del monto del Contrato de referencia de los términos ya esgrimidos, considerando que en el presente dictamen se justifica la previsión y provisión del servicio a fin de dar cobertura a la necesidad institucional; y el monto a ampliar se encuèntra dentro del margen establecido por las Normativas"

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

Asunción, 4 de mayo de 2023.

ABG. CHRISTIAN BARBÁ MAZÓ
Director Interino – Dirección Administrativa
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
(MTESS)

Asunción, 03 de mayo de 2023

Señor
Christian Barba Mazó
Director Interino – DA / DGAF / MTESS
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
PRESENTE:

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a quienes corresponda, en virtud a la CONTRATACION DE SERVICIOS PARA 1RA ETAPA DE DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMA INTEGRADO DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL – ID N° 411.983, según Resolución de Adjudicación N° 1849/22 de fecha 25 de octubre de 2022, con Contrato N° 14/2022, a fin de dar nuestra conformidad para iniciar los procedimientos de la Ampliación del Monto de Ejecución Contractual, correspondiente al 20 (veinte) porciento del monto máximo del contrato.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Direct S.R.L.
RUC: 80.038.589-6

Andre Pinheiro
Representante Legal
DIRECT SRL
RUC: 80038589-6

NOTA D.A/ DGAF Nº 04 / 2023

Asunción, 03 de mayo de 2023.

Señor:
DIRECT S.R.L.
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en referencia al *Contrato UOC N.º 14/20221*, suscripto en el marco de ***LICICTACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA 1ERA. ETAPA DE DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMA INTEGRADO DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL – ID N° 411.983",*** a fin de solicitar su conformidad para realizarlos trámites correspondientes para el inicio del procedimiento de la ***AMPLIACIÓN DEL MONTO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL***, correspondiente al 20 (veinte) por ciento del Monto Máximo del contrato.

En tal sentido, la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, solicita nos remita su respuesta en la brevedad posible, a partir de la Recepción de la presente Nota, pudiendo ser remitida vía mail a la siguiente dirección de correo: direccionadmi2020@gmail.com .

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

Abg. Christian Barba

ABG. CHRISTIAN BARBA MAZÓ
DIRECTOR INTERINO – DA / DGAF / MTESS